



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER):

El Centro Gestión Tecnológica de Servicios Sena CGTS del SENA – atendiendo lo establecido en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la Resolución, el cual es de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA y demás instituciones que por convenios de ampliación de cobertura o articulación con la educación media u otros mecanismos se impartan programas de Formación Profesional del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.

Que dentro de la política del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tenemos diferentes Dimensiones a desarrollar: Promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad; consejería y orientación; expresión cultural y artística; fomento de la actividad física, el deporte y la recreación; construcción de la comunidad SENA; reconocimiento a la excelencia y apoyos socioeconómicos, las cuales nos ayudaran a contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices y fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad, desarrollando acciones que permitirán a la permanencia de los aprendices en la entidad mediante la oferta de apoyos socioeconómicos y reconocimientos a la excelencia y demás actividades.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios para la vigencia 2025, impartirá formación en los programas pertenecientes a las redes de salud y gastronomía, recreación y deporte. Los programas que se imparten en las redes antes mencionadas presentan una alta demanda a nivel de formación titulada y complementaria. De acuerdo con lo anterior, la meta establecida para el centro en 2025 se corresponde a 640 cupos en formación titulada, más los grupos-cupos que pasan de 2024 al 2025 que son 340, para un total de 980 personas. Así mismo, la formación complementaria que se corresponde a 600 aprendices. Para una población total a impactar de 1600 aprendices.

En la Guía de vacunación para el adulto trabajador en Colombia, publicada en 2018 por la Sociedad Colombiana de Medicina del trabajo, se define como personas que requieren esquemas de vacunación en el sector salud a: *“...personas que trabajan en instituciones al cuidado de pacientes, tales como médicos, enfermeras, odontólogos, técnicos de laboratorio, estudiantes de estas profesiones, personal voluntario, de soporte y administrativo que trabaja en estas organizaciones. Este personal tiene la obligación, no solo de protegerse, sino de prevenir la trasmisión de enfermedades que pueden causar daño a pacientes a su cuidado, especialmente sensibles, puesto que no solo se pueden infectar ellos mismos, sino ser vehículo de trasmisión de enfermedades.”*

Es así como el centro de formación debe consultar el sector salud para revisar cuales son los factores de riesgo de las enfermedades de salud transmisibles y no transmisibles, y los vinculados a la afectación de la salud mental, con mayor incidencia en la población y contexto del centro de formación y de acuerdo con eso planear acciones articuladas con el sector salud para implementar mecanismos de prevención de enfermedades, promoción de la salud y rutas de atención correspondientes.

El plan nacional de bienestar al aprendiz indica que se debe prevenir las enfermedades transmisibles y no transmisibles en los aprendices, por esta razón la vacuna del tétano se aplica como estrategia de prevención contra aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades que realizan aquellos aprendices que presentan mayor riesgo de exposición en algunos programas de formación.



**FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES (SIP) - COMPRAS
BIENES Y SUMINISTROS
(DOCUMENTO DE APOYO)**

Es de anotar, que el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, realizó visitas a Entidades prestadores de salud, empresas que comercializan inmunobiológicos y a la Secretaría de Salud de la ciudad de Cali para adquirirlas gratuitamente, pero no fue posible por el costo que representa para dichas Entidades.

- Las vacunas que se deben adquirir de hepatitis B, Varicela e Influenza son para los aprendices de los programas de salud.
- La Vacuna de toxoide tetánico son para los aprendices masculinos de programas de salud y gastronomía.

La contratación de este servicio está soportada en el Plan de Bienestar de Aprendices y plan de adquisiciones para la vigencia 2025 y nos permite dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución en la medida que podamos contribuir a mejorar la calidad de vida y a la adopción de hábitos saludables de nuestros aprendices.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, requiere la contratación, con empresas o personas especializadas en este tema.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del SENA Regional Valle no cuenta con las vacunas requeridas, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación, la forma más conveniente para adelantar el trámite respectivo del servicio de vacunas es mediante el proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

La adquisición de este suministro esta soportada en el plan de compras vigencia 2025.

2. OBJETO

Contratar el suministro de vacunas incluyendo la prestación del servicio calificado y profesional de vacunación para los aprendices de los programas del centro de gestión tecnológica de servicios - SENA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HEPATITIS B ADULTO FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN	1	UN
2	VARICELA	1	UN
3	TOXOIDE TETANICO FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN,	1	UN
4	INFLUENZA	1	UN

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

Los interesados en participar deberán tener en cuenta que dada la característica del servicio se requiere la participación de proponentes que cumplan con la normatividad vigente para garantizar la prestación del servicio de vacunación en condiciones óptimas de seguridad y calidad además de garantizar la calidad y calidez del servicio al usuario.

Por lo anterior se requiere el cumplimiento de los siguientes parámetros:

1. Encontrarse inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de salud y protección social o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 715 de 2001, decreto 1011 de 2006 y Resoluciones 2003 y 3678 de 2014.
2. Estar habilitado como servicio de vacunación y contar con la autorización de las diferentes autoridades sanitarias para la vacunación intramural y extramural.
3. Presentar el manual del PAI y lineamientos nacionales PAI vigentes.
4. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente: Resoluciones 412 de 2000, 1043 de 2006, 1841 de 2013, 4505 de 2013, 2003 de 2014, 1536 de 2015 - capítulo 2, Circulares 023, 039, 044 y 045 de 2013, Resolución 518 de 2015, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a la prestación del servicio de vacunación y demás normas emitidas por el MSPS. Lo cual se acreditará con el diligenciamiento del formato 13.
5. El proponente deberá establecer en su propuesta el registro sanitario INVIMA por el biológico ofertado.
6. El proponente deberá aportar la ficha técnica del inmunobiológico a proveer identificando las siguientes características: fecha de expiración – unidad de medida – cantidad – referencia del producto – país de origen – laboratorio fabricante – lote de fabricación.
7. Asumir el transporte de los biológicos hasta la aplicación final del biológico al aprendiz garantizando la conservación de la cadena de frío. El riesgo y propiedad de los insumos será asumido por el proveedor hasta que se realice la aplicación de la dosis a los aprendices en el lugar indicado y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente para la prestación de servicios de vacunación.



**FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES (SIP) - COMPRAS
BIENES Y SUMINISTROS
(DOCUMENTO DE APOYO)**

8. Garantizar que cuenta con recursos tecnológicos (Hardware, software, acceso a internet, entre otros) suficientes y actualizados para el adecuado funcionamiento del sistema de información nominal del PAI. (circular 44 de 2013), y así garantizar el registro de la historia vacunal de los usuarios.
9. Garantizar que cuenta con un sistema de fármaco vigilancia de eventos adversos y reacciones adversas a medicamentos a disposición de los aprendices del centro de Electricidad y Automatización Industrial. A los aprendices vacunados debe instruírseles sobre los efectos secundarios de las vacunas y ofrecerles la asistencia médica en consulta por evento adverso sin costo adicional en caso de alguna reacción adversa, por leve que esta sea. Los medicamentos derivados de esta consulta no están incluidos en el futuro contrato.
10. Garantizar la referencia y contra referencia del aprendiz con la EPS a la cual se encuentra afiliado con el objetivo de garantizar la continuidad del manejo del evento adversoen caso de que se presente.
11. Las vacunas deben contar con el registro sanitario de acuerdo con lo estipulado en el decreto 677 de 1995 y la resolución 1606 de 2014. De igual forma el establecimiento seleccionado debe cumplir los requisitos de habilitación de centros de vacunación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, incluyendo las condiciones de talento humano en salud y especificando en la propuesta la modalidad que tiene habilitada (Intramural, Extramural unidad móvil, jornada de salud y domiciliaria). Así mismo cuando un prestador de servicios se encuentra habilitado en un departamento diferente al Valle del Cauca, debe tramitar la autorización del ente territorial distrital para prestar el servicio cumpliendo los lineamientos de habilitación. En cuanto a inmunobiológicos a solicitar y dosis a administrar, la siguiente tabla se diligencia con base en los requerimientos establecidos en la circular 3-2022-000025, del 9 de febrero de 2022.

NOTA 1: SI SE PRESENTA OFERENTES NO RESPONSABLES DE IVA EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRECIO MÁS BAJO SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA.

NOTA 2: SI SE PRESENTAN PRESTADORES OFERENTES HABILITADOS EN OTROS DEPARTAMENTOS DIFERENTES AL VALLE DEL CAUCA, ESTOS DEBERÁN TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN DEL ENTE TERRITORIAL DISTRICTAL PARA PRESTAR EL SERVICIO CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE HABILITACIÓN. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO.

5. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente))						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E)	51000000	51200000	51201600	51201607	Vacuna contra el virus de hepatitis b
2	(E)	51000000	51200000	51201600	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela
3	(E)	51000000	51200000	51201600	51201631	Vacuna contra difteria y toxoide tetánico y pertussis acelular
4	(F)	85000000	85110000	85111500	85111510	Servicios de vacunación



6. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Remitirse a las especificaciones técnicas requeridas numeral 3 y 4 del presente Documento.

4. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 noviembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Días	x	Meses	Años
------	---	-------	------

Contados a partir de:	contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
------------------------------	--

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	<p>El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Colombia</p> <ul style="list-style-type: none">• Sede Tecnoparque ubicada en la carrera 5 No 11-63• Sede Salomia calle 52 # 2 bis 15• Universidad Libre - Sede Santa Isabel
-------------------------------------	---

6. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Otra forma de Pago:	Se realizarán pagos parciales conforme a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del	



**FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES (SIP) - COMPRAS
BIENES Y SUMINISTROS
(DOCUMENTO DE APOYO)**

CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74

del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XX@sena.edu.co #\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente.

Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:

GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf



**FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES (SIP) - COMPRAS
BIENES Y SUMINISTROS
(DOCUMENTO DE APOYO)**

FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.*

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: Factura número 88

FV_88_103456789_001620_FEB_2023.pdf

Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Solicitado por:

NERCY ROSSI SALAZAR
Coordinadora Académica
Correo electrónico: nrossi@sena.edu.co